

ARTEAGA PALACIOS & ORTEGA  
ABOGADOS

# Tratamiento Fiscal de Operaciones con Instrumentos Financieros

Pedro J. Palacios Rhode

Caracas

Octubre 2009

# Premisas Básicas

- Existencia del régimen de control de cambios:
  - Acceso administrado a divisas para operaciones de importación.
  - Sujeto a disponibilidad de divisas por parte del Banco Central de Venezuela.
    - No otorga “derecho” a recibir las divisas.
  - Fijación de la tasa de cambio oficial.
- Existencia de un mercado legal de acceso a divisas a través de operaciones con títulos valores (mercado permuta).
  - Artículo 9 de la Ley Contra Ilícitos Cambiarios.



# Consecuencias Generales:

- La operaciones financieras (permuta o adquisición de bonos) generan pérdidas derivadas del diferencial entre la tasa a la que se registran los activos (posición en moneda extranjera) o pasivos (importaciones, créditos, etc.) y los flujos de efectivo (Bs.) utilizados para su adquisición o pago.
- Características:
  - Pérdidas reales.
  - Afectan costo de operación del negocio.

# Aspectos fiscales

- El Impuesto sobre la Renta grava las rentas netas, anuales y disponibles.
- Los costos y pérdidas son deducibles para el cálculo de la renta neta.
- Deducción de costos y gastos sujetos a reglas generales (normales y necesarios para producir la renta)

## Conclusión preliminar

Las pérdidas en operaciones de permuta deben ser deducibles para el cálculo de la renta neta.



## Posibles mecanismos de deducibilidad:

### I. Pérdidas cambiarias:

Por fluctuación de la tasa de cambio [oficial]

### II. Costo de venta:

Sólo bajo condiciones específicas: (NIIF, acceso a divisas CADIVI)

### III. Pérdidas en Inversiones:

Naturaleza de los títulos

### IV. Otros gastos normales y necesarios (Art. 27 LISR)

# Análisis:

- Pérdidas cambiarias:
  - Las pérdidas cambiarias sólo se producen por fluctuación de la tasa de cambio (“oficial”) bajo régimen de control de cambio.
  - Las operaciones de mercado “permuta” no generan una tasa de cambio.

## Sugerencia

No registrar las pérdidas en operaciones de mercado como pérdidas cambiarias, elevada percepción de riesgo fiscal.

# Análisis (cont.)

- Las pérdidas en operaciones permuta (mayor costo incurrido para el pago de pasivos en moneda extranjera) es registrado como parte de los costo de los bienes pagados.
- Fundamento:
  - Realidad económica.
  - Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (NIIFs) y NIC21 (Opinión de la Federación de Colegios de Contadores Públicos.
  - LISR (Art. 91).

(cont...)

# Análisis (cont.)

- Limitaciones:
  - Aplica a contribuyentes bajo NIIF.
  - Para valoración de “posición neta en moneda extranjera” y para pagos de bienes y servicios importados.
  - Para las cuales “no exista una expectativa razonable que el Estado suministrará las divisas a la tasa oficial”:
    1. Sistemas de listados Cadivi (Lista 1, 2 y “3”).
    2. Acceso al Certificado de No Producción Nacional.
    3. Negativa /traslado de 1 a 2.
    4. Retraso en el otorgamiento.

Decisión Gerencial – Evaluación de Riesgo

(cont...)

# Análisis (cont.)

- Efectos:
  - Registro del diferencial en operaciones de permuta como parte del costo de venta.
  - Incremento del valor de los inventarios al final del ejercicio para efectos del ajuste por inflación.

Sinceración de los resultados financieros y fiscales.

# Análisis (cont.)

- Pérdidas en Inversiones:
  - El diferencial se registra como una pérdida en operaciones de inversiones en títulos valores.

## Limitaciones (Riesgos):

- Derivadas de los títulos utilizados: Pérdidas en operaciones con títulos valores exentos no son deducibles (Art. 64 Par. Primero RLISR).
- Posición SENIAT (Memorándum Gerencia Servicios Jurídicos).
- Alternativas:
  - Uso de títulos no exentos.
    - Posición SENIAT (Consulta T-Bills).
    - Territorialidad.
    - No acciones (Art. 33 LISR).

# Análisis (cont.)

- Otras alternativas:
  - Deducción de gastos causados o pagados hechos en el país con el objeto de producir la renta (Art. 27.22 LISR).



# Conclusiones

- Diferencial en operaciones de permuta debe ser deducible.
- Existen varios mecanismos para reflejar el mayor costo de tales operaciones.
- La forma de registro y causación de las pérdidas es relevante.
- Decisión (evaluación de riesgo) conforme a características individuales de cada empresa.
- Expectativa de reconocimiento SENIAT.



ARTEAGA PALACIOS & ORTEGA  
ABOGADOS

MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA

[legal@apo-abogados.com](mailto:legal@apo-abogados.com)

[www.apo-abogados.com](http://www.apo-abogados.com)

Telf.: (0212) 740.28.42

Fax: (0212) 740.28.45